REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Bogotá, D.C, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Dellys Margarita Herrera de Medina
Accionado	Superintendencia de Sociedades
vinculados	Partes e intervinientes en el proceso 2019-
	01-459400, 2020-01335367 y 87474
Radicado	110012203 000 2022 01962 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite tutela

Sin perjuicio de la irregularidad en la que incurrió el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, de remitir por competencia la presente acción constitucional, fuera del término contenido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, y a pesar de haber avocado conocimiento de la misma desde el 26 de agosto de 2022, contrariando el principio *perpetuatio jurisdictionis*, en consideración a que se trata de una acción constitucional, se avocará conocimiento del asunto. En consecuencia, se dispone:

1. Admitir la demanda de tutela a trámite.

2

- 2. Vincular a las partes e intervinientes en el proceso n° 2019-01-459400, 2020-01335367 y 87474 que se tramita en la Superintendencia convocada.
- 3. Conceder a la convocada y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto de la accionada, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguense a este trámite de forma oportuna.
- 4. Requerir a la accionada y convocados para que, en el mismo término señalado en el numeral 3, rindan un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta acción de tutela y alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder.
- 5. Se niega por improcedente la medida provisional solicitada por la parte actora; pues no se vislumbra necesaria y urgente su adopción con antelación al término que tiene esta Corporación para emitir el fallo que ponga fin a la instancia, en el que se hará un pronunciamiento frente a los derechos presuntamente vulnerados.

NOTIFÍQUESE

JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS Magistrado

Firmado Por:

Jesus Emilio Munera Villegas

Magistrado

Sala Civil

Superior De Rogotá D.C. - Bogotá D.

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60c063a1686c651ec853bbda4f2433b11724a55875915dc68b848aad4b04ef2**Documento generado en 14/09/2022 10:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica